

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero 20 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar absolvió a las demandadas, decisión que en sede de casación FUE CASADA y donde se impuso costas de ambas a instancias a cargo de Porvenir S.A. Sìrvase proveeer.

## Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00003 00				
DEMANDANTE	Nicole Olga Steiner Weisser	C.C. No	41.520.510	
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir SA.			

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC (\$2.500.000.00) por la primera instancia y NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MLC (\$908.526.00) por la segunda instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Porvenir S.A. y a favor de la demandante:

EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$2,500,000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$908.526.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3,408,526,00

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

> OTIFÍQU SE Y CÚMPLASE

JARAMILLO ZABALA

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Secretaría

BOGOTÁ D.C. 24 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS

SECRETARIO